



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 00964/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2015060133)*

Con fecha 7 de noviembre de 2014 ha recaído Sentencia n.º 00964/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en relación al recurso interpuesto por la UTE Guadajira 2011 frente a la anterior Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, contra la Resolución del Secretario General de la citada Consejería, de 12 de julio de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario General de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba la Certificación final de las obras del expediente O-045/20/10, "Ampliación y Readaptación de la estructura e instalaciones científico-técnicas de la nueva sede del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera", resultando un importe de 58.995,56 euros IVA incluido.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establecen que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia n.º 00964/2014, de 7 de noviembre de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

"Debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por UTE Guadajira 2011 contra la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 12 de julio de 2013, a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, con excepción a la partida o unidad de obra 11.04.16, brazo extensible linealuce 9, certificada por 20.492,00 euros, que han de incluirse en la liquidación, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Guadajira, a 30 de diciembre de 2014.

El Director del CICYTEX,  
GERMÁN PUEBLA OVANDO